

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 26 de abril de 2021

**VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 074-2021-EF, el Memorando N° 001148-2021-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 000695-2021-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000540-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N°28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 403-2020-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el año fiscal 2021;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “los Créditos Suplementarios, y las Transferencias de partidas constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; (...).”;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N°020-2021, dispositivo que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas a los recursos humanos en salud como respuesta ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones, autoriza de manera excepcional, en el mes de febrero y marzo del presente año, el otorgamiento mensual de una bonificación extraordinaria por exposición al riesgo de contagio por COVID-19, al personal de la salud al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N°1153 y al personal de la salud contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo



N°1057, así como, el personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°276 y Decreto Legislativo N°1057, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N°020-2021, dispone que, excepcionalmente y por única vez, el monto de la bonificación extraordinaria señalada en el artículo 4 del citado Decreto de Urgencia, correspondiente al mes de febrero de 2021, será fijado en S/ 1 440,00 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES);



Que, en ese marco, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°027-2021- EF, se aprueba el monto mensual de la bonificación extraordinaria por exposición al riesgo de contagio por COVID-19 a favor del personal de la salud y personal administrativo a los que se refiere el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N°020-2021, en la suma de S/ 720,00 (SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES); y, mediante el numeral 1.2 del citado artículo, se autoriza excepcionalmente y por única vez, conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N°020-2021, que el monto de la bonificación extraordinaria por exposición al riesgo de contagio por COVID-19 correspondiente al mes de febrero de 2021, asciende al monto de S/ 1 440,00 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES);



Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°074-2021-EF, autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, y Gobiernos Regionales, para para financiar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria del personal de la salud y personal administrativo, correspondiente al mes de febrero de 2021, en el marco de lo establecido en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N°020-2021, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el monto de **S/ 2 573 280.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al ANEXO: "Bonificación Extraordinaria a favor del personal de la salud y personal administrativo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N°020-2021, para el mes de febrero de 2021", que forma parte integrante del citado dispositivo;



Que, en sentido la Oficina General de Administración, mediante el Memorando N°0001148-2021-OGA/INEN, que contiene el Informe N° 000303-2021-ORH/INEN y el Informe N°050-2021-PPTO-ORH-OGA/INEN, proporcionan información a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestaria, Actividad, Secuencia Funcional y Clasificadores de Gasto, por el monto de **S/ 2 573 280.00 soles (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, para la incorporación al Presupuesto Institucional 2021;

Que, mediante Memorando N° 000695-2021-OGPP/INEN la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el INFORME N° 000669-2021-OPE-OGPP/INEN elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico de esta Dirección General, mediante el cual se adjunta el Proyecto de Resolución Jefatural, que autoriza la incorporación de la Transferencia de Partidas dispuesto en el Decreto Supremo N°074-2021-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 2 573 280.00 soles (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), que financiará el otorgamiento de la bonificación extraordinaria del personal de la salud y personal administrativo, correspondiente al mes de febrero de 2021;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de la Transferencia de Partidas dispuesto en el Decreto Supremo N°074-2021-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 2 573 280.00 soles (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS:</b>		<b>(En Soles)</b>
	<b>SECCION PRIMERA</b>	<b>: GOBIERNO CENTRAL</b>
	PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
	UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
	TIPO DE TRANSACCION	: 1. Ingresos Presupuestarios <span style="float: right;">2 573 280.00</span>
	GENERICA DE INGRESO	: 1.8 Endeudamiento <span style="float: right;">2 573 280.00</span>
		=====
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2 573 280.00</b>
		=====

<b>EGRESOS:</b>		<b>(En Soles)</b>
	<b>SECCION PRIMERA</b>	<b>: GOBIERNO CENTRAL</b>
	PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
	UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
	CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
	PRODUCTO	: 3.99999 Sin Producto
	ACTIVIDAD	: 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
	CATEGORIA DE GASTO	: 5. Gastos Corrientes
	TIPO DE TRANSACCION	: 2. Gastos Presupuestarios <span style="float: right;">2 573 280.00</span>
	GENERICA DE GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales <span style="float: right;">1 658 880.00</span>
		: 2.3 Bienes y Servicios <span style="float: right;">914 400.00</span>
		=====
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>2 573 280.00</b>
		=====

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACION**

2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



2.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



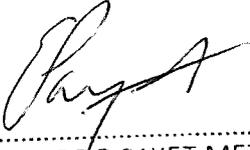
**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**ARTÍCULO CUARTO.-** Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se hace referencia, según el artículo 3° del Decreto Supremo N°074-2021-EF, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales fueron autorizados bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

